Fondeser

ALCALDÍA DE El Retiro

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 51 Y 52A DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 160-CI-476-2026".

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los pagos que deba efectuar el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO FONDESER en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 510 del 09 de noviembre de 2026.

OBJETO:

"PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 51 Y 52A DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 160-CI-476-2026".

1) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**
   Para dar cumplimiento a los mandatos encomendados desde las distintas normas, y el Plan de Acción de la Entidad, se requiere la celebración del presente contrato a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por a la Entidad frente al ente territorial.

2) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:**
   La información sobre proveedores de los servicios requeridos dentro del mercado ofrecido en el Municipio de El Santuario y el oriente antioqueño es amplia y se guía por contratos celebrados anteriormente y valores cancelados con anterioridad.

3) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:**
   El contrato por celebrarse garantiza que la información necesaria para el cumplimiento del objeto de la Entidad se encuentre actualizada en forma permanente, así lograr el cumplimento de los mandatos Constitucionales, legales y metas y fines propuestos; por lo anterior, el valor estimado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

4) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
   El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

5) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
   Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, así como en el Plan de Acción de la Entidad y que los procesos administrativos de la Entidad se encuentren actualizados.

6) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.**

ALCANCE:

El proyecto contempla la ejecución de obras para el mejoramiento de calles en la zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia, específicamente en el siguiente tramo:

Ubicación de la intervención: Carrera 50 entre calle 51 y 52a, zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia.

La intervención comprende la pavimentación de la vía existente en el tramo anteriormente identificado, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad vehicular, transitabilidad y seguridad vial, de acuerdo con las cantidades de Obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, y detalles constructivos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto:	**PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE CALLE 51 Y 52 DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
PRELIMINARES				
Localización, trazado y replanteo, se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría o supervisión, incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, corte de piso, libretas y planos	día	3,00	$ 745.000	$ 2.235.000
Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 17.5 MPA, fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de tela excavación manual en cualquier material, cargue transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	240	$ 27.450	$ 6.588.000
Demolición, escarificación y preparación de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervisión	m2	1,050	$ 34.000	$ 35.700.000
ESTRUCTURAS				
Excavación de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	250,92	$ 73.800	$ 18.517.896
Suministro, transporte e instalación de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavación, mortero de pega y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	240	$ 96.300	$ 23.112.000
Suministro, transporte e instalación de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de	m3	265	$ 269.000	$ 71.338.800

98% de compactación				
Suministro e instalación de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
CARPETA				
Suministro y aplicación de emulsión asfáltica	m2	1020	$ 5.700	$ 5.814.000
Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalación y funcionamiento	m3	102	$ 1.838.000	$ 187.476.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 354.381.696**
ADMINISTRACION (A) (27.7%)				**$ 98.163.730**
UTILIDAD (U) (5%)				**$ 17.719.085**
COSTO TOTAL OBRA				**$ 470.264.511**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y El MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Ampliar y/o hacer constituir en virtud del contrato, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato.
14. Ampliar y/o hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
15. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
16. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

17. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor al estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
18. Cumplir todas las normas técnicas, económicas, ambientales y sociales existentes y vigentes, que le sean aplicables.
19. Velar por la mejor calidad del objeto contractual
20. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
21. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
22. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
23. Incluir al municipio de El Santuario como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato celebrado en virtud del contrato interadministrativo de administración delegada, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. Y al Municipio de El Santuario En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
24. Garantizar el equilibrio económico del contrato
25. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera FONDESER o el municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato de obra.
26. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos de plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivos".
27. Para la liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA. deberá hacer entrega a FONDESER, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
28. El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 Y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por CORNARE.
29. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitacora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta de entorno y/o vecindad
G. Acta de cierre de las actas de entorno y/o vecindad
H. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
I. Acta de recibo y liquidación del contrato.
J. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
K. Demas documentos necesarios para la liquidacion entrega final de las obras.

NORMATIVIDAD

- Especificaciones generales de construccion de carreteras INVIAS.
- Manual de señalizacion vial ministerio de transporte
- Agencia nacional de infraestructura ANI
- Especificaciones tecnicas de EPM
- Ley 388 de 1997 sobre Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Regula el manejo y acopio temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por el corte de la placa de concreto existente.
- Resolución 0472 de 2017 (Ministerio de Ambiente): Reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), obligando al contratista a realizar una separación en la fuente y control de escombros.
- Norma Técnica Colombiana Vigentes y aplicables
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- PBOT Muncipio de El Santuario
- Demás normas vigentes y aplicables en pro de la ejecución y operación del proyecto

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de

bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

7) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

GARANTÍA ÚNICA:

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de interventoría donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el El Santuario, Antioquia con NIT 890.983.813-8, conformidad con los siguientes amparos:

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Pago Anticipado	Vigencia igual a la duración del contrato	Por el 100% del valor del pago anticipado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato.	200 SMMLV
Estabilidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra	veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Cordialmente,

Manuela Echeverri A

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente Encargada FONDESER.

Elaboró: Juan Camilo Valencia Galvis Camilo V.
Revisó: Juan Felipe Sierra
Aprobó: Manuela Echeverri Aristizábal